

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 888

6 al 12 diciembre de 2008

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

DELITO DE COHECHO (boletín 5725-07)

3

Por exigencias de una Convención que la OCDE aprobó para combatir el cohecho a un funcionario público internacional, ya se modificó anteriormente el Código Penal para sancionar expresamente esa conducta. Ahora, se ha estimado insuficiente, en varios aspectos, la tipificación del cohecho internacional en la ley penal chilena. Para satisfacer esta exigencia, se ha presentado una moción parlamentaria, complementada por una indicación presidencial, que no solo modifica el tipo penal antes aludido, sino todas las descripciones de conductas de cohecho (aplicables a funcionarios públicos nacionales), alterando la definición del beneficio o dádiva que recibe el funcionario. En esta nueva definición se establece que el “beneficio económico” (ley vigente) puede ser también “de cualquier naturaleza”, lo que puede constituir una ley penal en blanco por insuficiencia en la descripción de la conducta que se sancionará como delito. En la Convención, en cambio, se exige que el beneficio sea “indebido”, lo que permitiría acotar la descripción del tipo penal, elemento que no considera el proyecto de ley del Ejecutivo. No obstante, si Chile pretende ingresar a la OCDE, deberá acceder a sancionar el cohecho internacional a satisfacción de expertos internacionales; pero el proyecto no cumple cabalmente ese propósito y resulta criticable desde el punto de vista del principio de reserva legal que establece la Constitución.

Adicionalmente a las oportunidades en que se pregunta a las personas si quieren o no ser donantes de órganos, el Ejecutivo propone una nueva instancia, que se verificaría ante el perito del Registro Civil que debe encontrarse en todo local de votación durante un acto electoral. En principio, no se ve mayor reparo legal o constitucional en la proposición; pero desde un punto de vista práctico, es posible que se presenten algunos problemas, sobre todo si el perito deba atender un caso dudoso de identificación de un votante, y exista una o más personas que deseen cumplir con el trámite de declararse donante de órganos. Además, se deberá dar información sobre esta posibilidad en los locales de votación o eventualmente, alguien podría invitar a las personas a declararse donantes ante el perito, lo que puede constituir una actividad en cierto modo impropia de un acto eleccionario.